

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

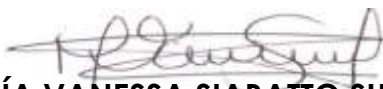
**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**

41001 60 00 000 2017 00175 00
JORGE BARRERA OBANDO y otro.

VENCIMIENTO TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES
ART. 189 del C.P.P. (RECURRENTE)

Neiva, 30 de julio de 2021. El día de ayer 29 de julio de 2021, a última hora de labores (5:00 p.m.), venció el término de los tres (3) días hábiles de los que disponían los sujetos procesales para interponer recurso en contra de del auto interlocutorio No. 012 calendado 21 de julio de 2021, lo que en efecto hizo el PPL **JORGE BARRERA OBANDO**, tal como obra en archivo 32 fl. 1, del expediente electrónico.

A partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy **30 de julio de 2021**, permanecerá el expediente en la Secretaría por el término de cuatro (4) días para que los sujetos procesales mencionados, **sustenten el recurso impetrado**, conforme lo establece el artículo 194 de la Ley 600 de 2000.
VENCE: el 04 de agosto de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 PM.)



MARÍA VANESSA SIABATTO SUÁREZ
SECRETARIA
(Trabajo virtual)

Firmado Por:

Maria Vanessa Siabatto Suarez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**

**Centro 001 De Servicios Penales
Dirección Seccional De La Rama Judicial
Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e006a791795acd77c831908bc830fc46c0db1ddaece4b58d09daa263d3f6f8e6

Documento generado en 30/07/2021 04:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>